



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1182

DALCAHUE, 27 de julio de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2021, el Certificado Julio -2021 de Secretario Municipal (s), donde aprueba la función en el Concejo Municipal, El Certificado N° 31 de la DAF de fecha 12.07.2021, que no Excede el 10%; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 26-2021-P. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 27.07.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **YENIA ESTEFANÍA REYES MELO**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 21.07.2021 AL 31.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MEVM/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 27 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **MARCOS VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° _____ y Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Comuna de _____ Abogada, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar orientación jurídica y judicial a vecinos de la comuna, en todo tipo de temas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 564.972.- (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y dos Pesos) con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de Viatico cuando corresponda previa dictación del Decreto Municipal correspondiente y derecho a pasajes. (Asimilado a grado 13°).

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 21.07.2021 hasta el 31.12.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo de Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, será de semana por medio de acuerdo a calendario, de lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hrs.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.




OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **YENIA ESTEFANIA REYES MELO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


YENIA ESTEFANIA REYES MELO
C.I:
DALCAHUE


MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE


~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

